

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 1 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne para el año 2024, “demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el Estado Social de Derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro del plan de desarrollo “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en su línea estratégica Desarrollo integral, se vienen ejecutando una serie de proyectos de gran impacto, que de manera gradual han venido en continuo crecimiento lo que ha generado una mayor demanda de personas atendidas y por ende la necesidad de un mayor esfuerzo y más personal que apoye el desarrollo eficiente y de calidad de los proyecto en mención y en el Programa de Gobierno 2024 – 2027 “Por todo lo que nos une” En la línea estratégica 1 Nos une la educación para el progreso y el desarrollo humano.

Las administraciones municipales tienen el compromiso de promover y fomentar acciones culturales es así como dentro del plan de desarrollo en la línea 1 "Desarrollo humano integral" se busca reconocer las carencias en educación, diseño institucional, y servicios complementarios como deporte y cultura que son a la vez causa de la persistencia de la pobreza y estados sociales difíciles. Por tanto, este enfoque se refleja en el diseño de propuestas orientadas a un pleno desarrollo de capacidades mediante la oferta de oportunidades y recursos.

La Escuela de Música de Guarne fue creada por Acuerdo Municipal Nro. 050 del 2008. Dicho acuerdo fue derogado por acuerdo Nro. 043 del 29 de diciembre de 2023 por medio del cual se crea la Escuela de música de Guarne ALFONSO HERRERA SÁNCHEZ, desde entonces, ha promovido la formación musical de niños, jóvenes y adultos mediante procesos pedagógicos ligados en la actualidad a los siguientes programas: estimulación y aprestamiento musical, iniciación musical, vientos y percusión sinfónica, cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coro, percusión folclórica y teclados. Durante su existencia, la proyección de la escuela se ha enfocado en múltiples conciertos en el municipio y fuera del mismo, participando a nivel local, regional y nacional en la representación del municipio de Guarne.

La EMG (Escuela de Música de Guarne), se enmarca dentro del componente de Gestión del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), adelantado por el Ministerio de Cultura, con el fin de ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música en el país, mediante la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 2 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

creación y consolidación de Escuelas para la población infantil, juvenil y adulta. De esta manera se aspira a contribuir a la convivencia, así como al desarrollo de los ciudadanos guarneños.

Continuar con los programas musicales, implica desarrollar acciones encaminadas a contribuir con el fortalecimiento y mantenimiento de la Escuela de Música Alfonso Herrera de la Casa de la Cultura, necesarios para orientar una formación musical integral que ofrezca espacios de socialización de libre integración para la población infantil, juvenil y adulta, donde pueda realizar actividades de acuerdo con sus talentos, gustos y preferencias, además de contar con personal capacitado para la orientación y promoción de los programas artísticos.

La Secretaría de Educación y Cultura se encuentra inmersa en una búsqueda activa para fortalecer el entorno artístico y cultural de su comunidad, especialmente a través de Escuela de Música. En este contexto, la contratación de una persona para la reparación de instrumentos musicales emerge como una necesidad imperativa. Este profesional desempeñará un papel crucial en el desarrollo de estrategias que potencien las experiencias musicales de la Escuela de Música, enriqueciendo tanto su oferta académica como sus eventos públicos.

Con el objetivo de elevar la calidad y relevancia de las propuestas musicales, la reparación de instrumentos se torna indispensable. Las presentaciones de los semilleros, la prebanda y la banda sinfónica no solo constituyen momentos de disfrute para la comunidad, sino también oportunidades para evaluar el progreso de los estudiantes y docentes. La capacidad de mantener los instrumentos en óptimas condiciones garantiza la continuidad y el éxito de estos eventos, permitiendo además realizar ajustes necesarios para seguir impactando positivamente en el ámbito musical a nivel local, regional y nacional.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Programa de Gobierno 2024-2027 “por todo lo que nos une” y Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la Línea 1 Desarrollo Humano Integral, Sector 1.2 - Cultura, Programa 1.2.1 - Promoción y acceso a la cultura, 3301; Producto 1.2.1.1 - Talleres en artes y cultura R. Propios S.G.P. Cultura y D.E. Procultura. Se hace necesario contratar a un licenciado en educación básica con énfasis en educación artística y cultural: música, experiencia de tres (3) meses, en el medio laboral musical.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMO LÍDER DEL PLAN PEDAGÓGICO PARA PROCESOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ" DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00 Servicios de personal temporal

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 00
		Página 3 de 12
		Vigencia: 05/04/2021

Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 638-2024.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”

LÍNEA ESTRATÉGICA	1: Desarrollo Humano Integral
SECTOR	1.2 - Cultura
PROGRAMA	1.2.1 - Promoción y acceso a la cultura 3301
PRODUCTO	1.2.1.1 - Talleres en artes y cultura R. Propios S.G.P. Cultura y D.E. Procultura PRODUCTO MGA: 3301126
CÓDIGO PROYECTO	2024053180017
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.12111 Talleres en artes y cultura R. Propios S.G.P. Cultura y D.E. Procultura

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 4 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a las mesas de trabajo y capacitación sobre el adecuado cuidado, preservación y conservación de los instrumentos musicales. Dirigido a estudiantes, padres de familia y docentes de los diferentes programas de la escuela de música.
2. Promover estrategias al interior de la escuela de música para revisión del inventario y mejor disposición de los instrumentos en los espacios. Trabajo directo y planificado con el coordinador de la escuela.
3. Asesorar a los docentes de la casa de la cultura en el ensamble técnico para los conciertos musicales.
4. Revisar la logística requerida en los ensambles musicales de la escuela de música *Alfonso Herrera*.
5. Liderar el proceso de asesoría frente a la compra o planes de reparación de instrumentos de todos los programas de la escuela de música en la zona rural y urbana.
6. Desarrollar un ciclo de charlas sobre la importancia de una postura adecuada al momento de manipular y operar los instrumentos musicales dirigida a los músicos y colectivos independientes del municipio.
7. Liderar el proceso de descripción técnica de todos los insumos musicales e instrumentos de la Casa de la Cultura, creando una hoja de vida descriptiva que ayude a consolidar un proceso de sistematización al interior de la institución y área de bienes del municipio. Emitir un concepto técnico documentado que permita depurar el inventario.
8. Realizar un encuentro de planeación con el coordinador de la escuela y/o los líderes de los diferentes programas una vez por semana. Dicho encuentro debe ser evidenciable en los informes
9. Presentar informes de gestión mensual de la ejecución y avance de las actividades contractuales por medio de los informes de actividades.
10. Velar por el buen manejo y cumplimiento de los bienes que el municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen a estos

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 5 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado, so pena de hacer válidas las pólizas de cumplimiento.

11. Participar como apoyo en los eventos y diferentes actividades de la casa de la cultura bajo programación mínimo una vez al mes.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 6 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L, (\$24.000.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 670 del 02 de abril de 2024**, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Números. 2.3.2.02.02.009.12111 talleres en arte y cultura.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO LEY 99/93	
RECURSOS PROPIOS	\$24.000.000
RECURSOS DE CRÉDITO	
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	\$24.000.000

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L, (\$3.200.000)** previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de julio de 2023 publicado en la página

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 7 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

web www.guarne-antioquia.gov.co

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del acta de inicio.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	Clase	Fuente	Evento	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afectación	Personas involucradas	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Porcentaje de la población	Impacto	Calificación	Costo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 00

Página 8 de 12

Vigencia: 05/04/2021

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Varia ción de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improrobable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Costo y cumplimiento oportuno de tareas	Raño / 1	Insigificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionamiento del egado.	Fecha de los estudios previos	Duración contra to 7 meses y 15 días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIAL	EXTERNO	CONTRATACION	Incumplimiento obligatorio de las laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improrobable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raño / 1	Insigificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionamiento del egado. / supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contra to 7 meses y 15 días	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improrobable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Raño / 1	Insigificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionamiento del egado / contratista	Fecha de los estudios previos	Duración contra to 7 meses y 15 días	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 00

Página 9 de 12

Vigencia: 05/04/2021

4	GEN ER / ES PE CI	IN TE R / EX TE R	CO NT / E JE C	SO CI / O PE / N AT / T E C	Cam bios nor ma tiv os de leg isla ción trib uta ria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Im p ro ba ble / V a l or 2	Me no r / V a l or 2	4	Ba jo	Co n tr a ti s t a / M u n i c i p io	Actualiza ción constant e sobre los cambios normativ os y o legales sobre la materia.	Ra ro / 1	In si g n ifi c an te / 1	Me no r / 2	Ba jo / 2	No .	Fu nci on ari o del eg ad o	Fe ch a de los est udi os pre vio s	Duraci ón contra to 7 mese s y 15 día	Revis ión oport una de leyes , decre tos y norm as expe didos por el legisl ativo, ejecu tivo y órga nos comp etent es. Infor mes	Men sual / cuan do sea neces ario
5	GEN ER AL	EX TE R NO	EJ EC UC ION	SO CI / O PE R / T E CN	Hu rto y va ndan dis mo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Im p ro ba ble / V a l or 2	Me no r / V a l or 2	4	Ba jo Jo	Co n tr a ti s t a	Vigilanci a constant e de los bienes utilizado s en la ejecución del contrato.	Ra ro / 1	In si g n ifi c an te / 1	Me no r / 2	Ba jo / 2	Si	Co n tr ati sta	Fe ch a del act a de inic io	Duraci ón contra to 7 mese s y 15 día	Vigila ncia const ante de los biene s utiliz ados en la ejecu ción del contr ato. Infor mes.	Cons tante ment e dura nte la ejec ución del contr ato.
6	GEN ER AL	EX TE R NO	EJ EC UC ION	O	Ac cid ent es de tra baj o	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Im p ro ba ble / V a l or 2	Me no r / V a l or 2	4	Ba jo	Co n tr a ti s t a	Verificaci ón de los pagos de segurida d integral y elemento s de protección para ejecutar las actividad es del contrato.	Ra ro / 1	In si g n ifi c an te / 1	Me no r / 2	Ba jo / 2	No .	Fu nci on ari o del eg ad o / Su per vis or	Fe ch a act a de inic io	Duraci ón contra to 7 mese s y 15 días	Revis ión oport una de docu ment os relaci onad os. Planil las	Men sual / cuan do sea neces ario



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 00

Página 10 de 12

Vigencia: 05/04/2021

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Impresiones / Valoración	Mejor / Valoración	4	Bajo	Comunicación	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raíces / 1	Impresiones / 2	Bajo	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 7 meses y 15 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIAL	INTERNO	PLAN / CONT / EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interna interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Impresiones / Valoración	Mejor / Valoración	4	Bajo	Comunicación	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raíces / 1	Impresiones / 2	Bajo	No	Funcionario del egado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 7 meses y 15 días	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	E / S / O / P / F / R / N / T	Caos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Impresiones / Valoración	Mejor / Valoración	4	Bajo	Comunicación	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raíces / 1	Impresiones / 2	Bajo	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 7 meses y 15 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 11 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la persona en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo profesional universitario o técnico administrativo adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 00
			Página 12 de 12
			Vigencia: 05/04/2021

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 670 del 02 de abril de 2024

Guarne, abril de 2024.

Elaboró: John Fredy Ruiz Jaramillo – Profesional universitario Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Danilo Chaverra Ayala secretario de Educación y Cultura